Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 057 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASES VARIOS, CONTRATO ABIERTO", ID Nº 276.760.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/960/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 32/14 para la "Adquisición de Gases Varios, Contrato Abierto", a través de la Carta de Invitación de fecha 26 de julio de 2014 a las siguientes firmas: GAS METAL S.R.L., COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., OXIPAR S.A., LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. e INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.A.;

Que en el procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga para la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de agosto de 2014 presentó oferta la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 32/14 para la "Adquisición de Gases Varios, Contrato Abierto", a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta (G. 58.951.850), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con ID 276.760 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal y plurianual para el ejercicio fiscal 2015. Por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para el ejercicio del año 2015, quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 32/14 para la "Adquisición de Gases Varios, Contrato Abierto", a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta (G. 58.951.850) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud al Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 057 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant. Máxima
1	1214190 3-005	Recarga de Nitrógeno-Cromatógrafo Varian	Air Liquide	Brasil	m3	Balones	1	2	378.000	756.000
2	1214190 3-002	Recarga de Nitrógeno Industrial-Eq. Micro Conradson	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	32	64	18.200	1.164.800
3	1214190 3-003	Recarga de Nitrógeno líquido-Equipo RX.	Air Liquide	Paraguay	Lt.	Termo Criogénico	360	720	12.240	8.812.800
4	1214210 1-001	Recarga de Hidrógeno-Cromatógrafo Varian y Shimadzu	Air Liquide	Brasil	m3	Balones	12	24	432.000	10.368.000
5	1214200 4-005	Recarga de aire sintético-Cromatógrafo Varian	Air Liquide	Brasil	m3	Balones	8	16	414.000	6.624.000
6	1214190 4-003	Recarga de Oxigeno Gaseoso Industrial-Calorimetro.	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	30	60	15.800	948.000
7	1511150 6-002	Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Espectrómetro	Air Liquide	Paraguay	Kg.	Balones	2	4	107.025	428.100
8	1214210 4-002	Recarga de Dióxido de Carbono Industrial-Analizador hielo seco	Air Liquide	Paraguay	Kg.	Balones	20	40	14.000	560.000
9	1214200 5-004	Recarga de Helio-Cromatógrafo Shimadzu	Air Liquide	Brasil	m3	Balones	8	16	540.500	8.648.000
10	1214190 4-003	Recarga de Oxigeno Gaseoso Industrial-Proceso metalúrgico.	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	120	240	15.800	3.792.000
11	1511150 6-002	Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Proceso metalúrgico.	Air Liquide	Paraguay	Kg.	Balones	40	80	107.025	8.562.000
12	1214190 4-003	Recarga de Oxigeno Gaseoso Medicinal-Enfermeria	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	9	18	19.200	345.600
13	4219171 1-001	Recarga de Aire comprimido-Respiración autónoma	Air Liquide	Brasil	m3	Balones	5	10	414.000	4.140.000
14	1214200 4-009	Recarga de Argón- proceso Metalúrgico	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	18	30	101.085	3.032.550

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 057 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

15	1214210 4-002	Recarga de Gas Carbónico Gaseoso-proceso metalúrgico	Air Liquide	Paraguay	Kg	Balones	30	55	14.000	770.000
Precio total, Guaraníes										**58.951.850**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de N° 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE

10 SET 2014

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RODOLFO MEZA
Jefe
Dpto. Licitaciones y Contratos
PETROPAR